

ORDENANZA N° 227/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00165, Sr. TONELLO, OSCAR OSVALDO, DNI Nº 16.328.930**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte de los sitios número **CINCO y SEIS** del plano de división de la **Quinta letra N**, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de diez metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Roque Sáenz Peña, por veintiséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este sitio cinco; al Sud-Este, parte sitio cinco y sitio seis de Juan Boiero; al Sud-Oeste, parte del sitio seis de Carlos Oggero y al Nor-Oeste calle Roque Sáenz Peña. Inscripto en la MATRICULA 586333 del Departamento San Justo”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 05.05.2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 743/2021

DE FECHA 02/08/2021